



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche  
Tribunal de Contralor  
Río Negro**

**Resolución N° 19-TC-10**

VISTO: El expediente N° 03/2010 caratulado “Compensación de deuda con Los Lagos de Bariloche S.R.L.”, y;

Considerando:

- Que con fecha 5 de febrero de 2010 la empresa LOS LAGOS DE BARILOCHE S.R.L. solicita a la Secretaría de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, la compensación hasta el monto menor de las deudas exigibles por tasas municipales correspondientes a los lotes de titularidad de la Sociedad con los importes de los trabajos de reapertura de las calles públicas del loteo;

- Que el Secretario de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad dá apertura al trámite administrativo bajo el Número de Expte 02 – SEOySP -10 para resolver la petición del contribuyente LOS LAGOS DE BARILOCHE-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-;

- Que con fecha 08 de febrero de 2010 el Secretario de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad requiere al Subsecretario de Servicios Públicos, mediante nota N° 188/2010, el costo por metro lineal de reapertura y consolidación de red vial de tierra en la zona sur-oeste de la ciudad, la capacidad de realización con maquinaria y personal municipal de la reapertura y consolidación de 225.112,02 metros cuadrados de red vial urbana;

- Que con fecha 08 de febrero de 2010 la Secretaría de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad le requiere a la Dirección General de Gobierno el costo de señalización de una red vial urbana de 225.112,02 metros cuadrados en la zona sur oeste de la ciudad y la capacidad y tiempo de ejecución de la señalética;

- Que con fecha 10 de febrero de 2010 la Dirección General de Gobierno Legal, Técnico a/c de Tránsito y Transporte solicita a la Secretaría de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad le remita copia del plano, a los efectos de solicitar el área de señalización, los costos y tiempos para su ejecución, mediante nota N° 291/2010;

- Que con fecha 01 de marzo de 2010 el Intendente Municipal resuelve mediante resolución N° 584-I-2010 eximir a la empresa LOS LAGOS DE BARILOCHE S.R.L. de la presentación del certificado de libre deuda por tasas municipales a los efectos de dotar el área identificada bajo plano aprobado por expte. N° 03-54 de la Dirección de Catastro Municipal, con obras de infraestructura básica de servicios públicos y/o trabajos en la vía pública;



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**  
**Tribunal de Contralor**  
**Río Negro**

- Que con fecha 11 de marzo de 2010 el Secretario de Economía, Obras y Servicios Públicos informa a la Unidad Ejecutora de Obras públicas, mediante nota N° 382/2010, que hubo resuelto hacer lugar a la recurrencia administrativa formulada por LOS LAGOS DE BARILOCHE SRL, expresando que no corresponde la exigibilidad de obras de infraestructura específica bajo los parámetros de un nuevo emprendimiento, según lo dispone el anexo a la ordenanza N° 546-CM-95; pero que no obstante la red de agua y de gas deberá ser autorizada una vez cumplidos los requisitos normativos con relación a su ejecución y en referencia a la empresa ejecutante;

- Que la labor de reapertura de las calles deberá autorizarse conforme plano aprobado en el año 1954 bajo expte. N° 3-54 de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, bajo el régimen de trabajos en la vía pública;

- Que con fecha 15 de marzo de 2010 la Unidad Ejecutora de Obras Públicas solicita al director de Obras por Contrato de la Municipalidad, mediante nota N° 401-SEOySP- 2010, que la Dirección dé curso a lo requerido por el Secretario de Economía, Obras y Servicios Públicos e informe de los requerimientos para la aprobación de los servicios;

- Que el 18 de marzo de 2010 el Tribunal de Contralor de la Municipalidad requiere a la Secretaría de Economía, Obras y Servicios Públicos mediante nota N° 130/2010 los antecedentes vinculados a la solicitud de compensación del contribuyente LOS LAGOS DE BARILOCHE S.R.L;

- Que con fecha 19 de marzo de 2010 la Dirección de Obras por Contrato informa al Coordinador de la unidad ejecutora de obras públicas por nota N° 322/2010, que el tema de las obras exigibles se debe tratar con la Subsecretaría de Gestión Urbana;

- Que las obras de agua, gas y reapertura de calles se podrán autorizar cuando se presenten los proyectos y presupuestos correspondientes, de acuerdo a lo que establece la normativa para trabajos en la vía pública;

- Que se debe recordar que la red eléctrica deberá ajustarse a lo establecido en la Ordenanza N° 952 CM-99;

- Que el 19 de marzo de 2010 la Secretaría de Economía, Obras y Servicios Públicos remite las actuaciones al Tribunal de Contralor;



## Municipalidad de San Carlos de Bariloche

### Tribunal de Contralor Río Negro

- Que en la tramitación de las actuaciones se observan posibles irregularidades que ameritan, a criterio de este Tribunal de Contralor, la iniciación de un proceso investigativo, ya que el Intendente Municipal a priori no está autorizado a eximir a los contribuyentes del cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la legislación;
- Que el Art. 9º de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS  
DE BARILOCHE  
RESUELVE**

Art. 1º) Dar por formalmente iniciado un proceso de investigación sobre la compensación de deuda Los Lagos de Bariloche S.R.L., según expediente N° 02/10-SEOySP-10.

Art. 2º) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la suspensión temporaria de la Resolución N° 584-I-2010 y sus efectos, conforme lo dispuesto por el artículo 11º de la Ordenanza N° 1754-CM-07.

Art. 3º) Designar al Cr. Edgardo Manuel García, agente a cargo de la Dirección técnica contable del Tribunal de Contralor, como instructor sumariante en el Proceso de Investigación indicado en el artículo anterior.

Art. 4º) Designar a la Cra. Andrea Leiva, como instructor sumariante suplente en la misma causa indicada en el artículo primero de la presente resolución.

Art. 5º) Notificar al Concejo Municipal.

Art. 6º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 7º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 14 de Abril de 2010.

